CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 02 de octubre de 2026.

Sres.

R P B S. A. 30-66313737-5

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma SIMON JOSE FRANCISCO, número de C.U.I.T. 20337215026, contrato de afiliación número 538162.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **R P B S. A. 30-66313737-5**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de SIMON JOSE FRANCISCO, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 538162, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 02 de octubre de 2026, con vencimiento el 31 de octubre de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 18725825
Confeccionado por: LUCAS DANIEL CARIGNANO
Fecha y hora de emisión: 02/10/2026 15:35:19

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 02 de octubre de 2026.

Sres.

TERNIUM ARGENTINA S.A.. CUIT: 30516888241

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma SIMON JOSE FRANCISCO, número de C.U.I.T. 20337215026, contrato de afiliación número 538162.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **TERNIUM ARGENTINA S.A.. CUIT: 30516888241**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de SIMON JOSE FRANCISCO, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 538162, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 02 de octubre de 2026, con vencimiento el 31 de octubre de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 18725826
Confeccionado por: LUCAS DANIEL CARIGNANO
Fecha y hora de emisión: 02/10/2026 15:35:19

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 02 de octubre de 2026.

Sres.

IVANAR SOCIEDAD ANONIMA CUIT: 30588811650

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma SIMON JOSE FRANCISCO, número de C.U.I.T. 20337215026, contrato de afiliación número 538162.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **IVANAR SOCIEDAD ANONIMA CUIT: 30588811650**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de SIMON JOSE FRANCISCO, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 538162, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 02 de octubre de 2026, con vencimiento el 31 de octubre de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 18725827
Confeccionado por: LUCAS DANIEL CARIGNANO
Fecha y hora de emisión: 02/10/2026 15:35:20

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 02 de octubre de 2026.

Sres.

SIPAR ACEROS SA (30-50324598-8)

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma SIMON JOSE FRANCISCO, número de C.U.I.T. 20337215026, contrato de afiliación número 538162.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **SIPAR ACEROS SA (30-50324598-8)**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de SIMON JOSE FRANCISCO, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 538162, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 02 de octubre de 2026, con vencimiento el 31 de octubre de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 18725828
Confeccionado por: LUCAS DANIEL CARIGNANO
Fecha y hora de emisión: 02/10/2026 15:35:20

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 02 de octubre de 2026.

Sres.

SIPAR ACEROS SA 30-50324598-8

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma SIMON JOSE FRANCISCO, número de C.U.I.T. 20337215026, contrato de afiliación número 538162.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **SIPAR ACEROS SA 30-50324598-8**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de SIMON JOSE FRANCISCO, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 538162, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 02 de octubre de 2026, con vencimiento el 31 de octubre de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 18725829
Confeccionado por: LUCAS DANIEL CARIGNANO
Fecha y hora de emisión: 02/10/2026 15:35:20

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 02 de octubre de 2026.

Sres.

TERNIUM ARGENTINA S.A. 30-51688824-1

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma SIMON JOSE FRANCISCO, número de C.U.I.T. 20337215026, contrato de afiliación número 538162.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **TERNIUM ARGENTINA S.A. 30-51688824-1**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de SIMON JOSE FRANCISCO, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 538162, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 02 de octubre de 2026, con vencimiento el 31 de octubre de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 18725830
Confeccionado por: LUCAS DANIEL CARIGNANO
Fecha y hora de emisión: 02/10/2026 15:35:20

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 02 de octubre de 2026.

Sres.

ACINDAR 30-50119925-3

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma SIMON JOSE FRANCISCO, número de C.U.I.T. 20337215026, contrato de afiliación número 538162.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **ACINDAR 30-50119925-3**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de SIMON JOSE FRANCISCO, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 538162, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 02 de octubre de 2026, con vencimiento el 31 de octubre de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 18725831
Confeccionado por: LUCAS DANIEL CARIGNANO
Fecha y hora de emisión: 02/10/2026 15:35:20

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 02 de octubre de 2026.

Sres.

TENARIS SA 30-70812551-9

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma SIMON JOSE FRANCISCO, número de C.U.I.T. 20337215026, contrato de afiliación número 538162.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **TENARIS SA 30-70812551-9**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de SIMON JOSE FRANCISCO, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 538162, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 02 de octubre de 2026, con vencimiento el 31 de octubre de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 18725832
Confeccionado por: LUCAS DANIEL CARIGNANO
Fecha y hora de emisión: 02/10/2026 15:35:20

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 02 de octubre de 2026.

Sres.

SIDERCA SAIC 30-55081599-7

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma SIMON JOSE FRANCISCO, número de C.U.I.T. 20337215026, contrato de afiliación número 538162.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **SIDERCA SAIC 30-55081599-7**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de SIMON JOSE FRANCISCO, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 538162, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 02 de octubre de 2026, con vencimiento el 31 de octubre de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 18725833
Confeccionado por: LUCAS DANIEL CARIGNANO
Fecha y hora de emisión: 02/10/2026 15:35:20

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 02 de octubre de 2026.

Sres.

SIDERAR SAIYC 30-51688824-1

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma SIMON JOSE FRANCISCO, número de C.U.I.T. 20337215026, contrato de afiliación número 538162.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **SIDERAR SAIYC 30-51688824-1**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de SIMON JOSE FRANCISCO, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 538162, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 02 de octubre de 2026, con vencimiento el 31 de octubre de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 18725834
Confeccionado por: LUCAS DANIEL CARIGNANO
Fecha y hora de emisión: 02/10/2026 15:35:20

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 02 de octubre de 2026.

Sres.

SCRAP SERVICE SA 30-68724249-8,

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma SIMON JOSE FRANCISCO, número de C.U.I.T. 20337215026, contrato de afiliación número 538162.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **SCRAP SERVICE SA 30-68724249-8,**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de SIMON JOSE FRANCISCO, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 538162, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 02 de octubre de 2026, con vencimiento el 31 de octubre de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 18725835
Confeccionado por: LUCAS DANIEL CARIGNANO
Fecha y hora de emisión: 02/10/2026 15:35:20

BUENOS DIAS, YO SIMON JOSE FRANCISCO TAMBIEN ENTRO A CARGAR A RPB, HAY DE ALTA 4 UNIDADES, DE LAS CUALES 2 MANEJA EL CHOFER Y 2 MANEJO YO.

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 02 de octubre de 2026.

Sres.

a quien corresponda

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa SIMON JOSE FRANCISCO se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 20337215026
- N° de Contrato de Afiliación: 538162
- Vigencia: desde el 16 de julio de 2016 hasta el 31 de julio de 2027

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 02 de octubre de 2026, con vencimiento el 31 de octubre de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 18725841
Confeccionado por: LUCAS DANIEL CARIGNANO
Fecha y hora de emisión: 02/10/2026 15:36:15

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 538162
CON VIGENCIA AL 02/10/2026

CUIT: 20337215026 **Razón Social: SIMON JOSE FRANCISCO**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	23383362784	ABEIRO TOBARES ANA PAULA
C.U.I.L.	23371382879	BERMUDEZ FEDERICO ANDRES
C.U.I.L.	23358964699	SIMON DENIS GABRIEL
C.U.I.L.	20174987123	SIMON JOSE DOMINGO
C.U.I.L.	27376149876	SIMON MICAELA YANINA

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 18725841
Confeccionado por: LUCAS DANIEL CARIGNANO
Fecha y hora de emisión: 02/10/2026 15:36:15